



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6285

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO
CONCEPCIÓN


EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

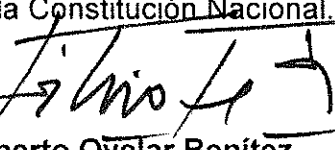
Artículo 1°.- Declárase en situación de emergencia al Departamento Concepción por un plazo de 120 (ciento veinte) días a partir de la vigencia de la presente Ley de conformidad al Artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, para combatir los efectos ocasionados por las graves inundaciones registradas en esta zona del territorio de la República.

Artículo 2°.- Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y los organismos concurrentes por la Ley N° 2615/05 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N)", adoptarán todas las medidas conducentes para cooperar con pobladores y productores del departamento hallado en situación crítica citado en el artículo anterior, mediante asistencia técnica y crediticia oportuna, como asimismo, se impriman medidas de carácter sanitario y de asistencia.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio Adalberto Ovelar Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario


Víctor Alcides Bogado González
Secretario Parlamentario

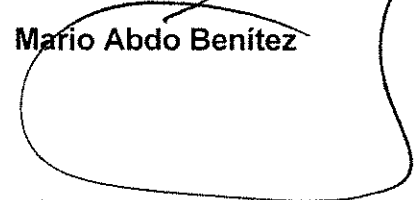
Asunción, 16 de *abril*

de 2019.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Mario Abdo Benítez


Benigno María López Benítez
Ministro de Hacienda


Oscar Llamosas
Ministro Sustituto de Hacienda